

FECHA: 16/10/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	VOLARCB
SERIE	21L
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	15/10/2025
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	76.09 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba: (i) remover y sustituir a CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple (hoy, su causahabiente final Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, el "Fiduciario Sustituido") como fiduciario del Contrato de Fideicomiso; (ii) designar a Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como institución fiduciaria que sustituirá al Fiduciario Sustituido; (iii) dispensar, el plazo previsto en la Cláusula 21.2 y demás aplicables del Fideicomiso, en relación con el plazo en que el Administrador y el Representante Común deben notificar al Fiduciario Sustituido la sustitución fiduciaria previo a la fecha en que deba surtir efectos su remoción, ajustándose a los tiempos necesarios y/o convenientes para la remoción y sustitución del Fiduciario Sustituido (iv) delegar al Administrador la facultad para negociar la celebración de los convenios, contratos, y/o cualesquier otros actos necesarios y/o convenientes, incluyendo sin limitación, del convenio de sustitución fiduciaria correspondiente; autorizando en consecuencia al Administrador, únicamente en la medida en que sea necesario o conveniente para efectos de implementar la sustitución fiduciaria aprobada, para girar todo tipo de instrucciones al Fiduciario Sustituido, al Fiduciario Sustituto y/o a las contrapartes con las que dichos fiduciarios mantengan alguna relación, o a cualquier otra persona (incluyendo el propio Administrador o Personas Relacionadas con el mismo), así como para suscribir y/o celebrar, en el ámbito de sus facultades, todo tipo de contratos, convenios, instrumentos, instrucciones, notificaciones, cartas, avisos o documentos, e instruya el otorgamiento de mandatos, poderes y comisiones en cada caso, apertura de Cuentas del Fideicomiso, que tengan como objeto proteger el Patrimonio del Fideicomiso, y/o asegurar la operatividad del Fideicomiso; (v) llevar a cabo las modificaciones necesarias y/o convenientes al Contrato de Fideicomiso, y según resulte aplicable y/o conveniente, a los demás Documentos de la Operación, a efecto de reflejar e instrumentar la sustitución del Fiduciario Sustituido, incluyendo sin limitar las modificaciones que en su caso sean presentadas y/o solicitadas por el Fiduciario Sustituto, el Representante Común, CNBV, BMV e Indeval, relacionadas con la sustitución fiduciaria; y (vi) autorizar e instruir al Administrador, al Fiduciario Sustituido, al Fiduciario Sustituto y al Representante Común para que, en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realicen cualesquiera otros actos, convenios, notificaciones y trámites aplicables, necesarios y/o convenientes para instrumentar la sustitución fiduciaria y realizar la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores o toma de nota, y en su caso, canjear los Títulos ante Indeval, CNBV y/o BMV.

SEGUNDO. Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedá, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Cesar David Hernández Sánchez, Marisol Osuna Hernández, Edgar Javier García Aguilar, Alejandro Chávez Hernández y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, de ser necesario o conveniente, para protocolizar la presente acta de la Asamblea, en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y las autoridades correspondientes.